

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CUANDO UN TRABAJADOR PRESENTE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 EN EL CENTRO DE TRABAJO.

(Basado en el punto 6 de la [RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, por la que se aprueban instrucciones sobre el procedimiento y las medidas de incorporación a los puestos de trabajo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid con motivo de covid-19](#)).

Antes de pasar a definir el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en nuestro centro nos gustaría definir los siguientes CONCEPTOS (conforme a las definiciones recogidas en la : "[Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de la pandemia de COVID-19. Indicadores de seguimiento](#)")

TIPOS DE CASOS

1. Se considera **caso sospechoso** de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la pérdida de olfato y gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico. Por tanto, un caso es sospechoso cuando cumple el criterio clínico anterior y no se confirma hasta obtener el resultado de la P.C.R.
2. Se considera **caso confirmado** con infección activa a cualquier persona que:
 - a. Cumple o no el criterio clínico, los resultados de la PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) han sido positivos.
 - b. Cumple el criterio clínico, ha tenido una PCR negativa, pero el resultado ha sido positivo a IgM por serología (no por test rápidos).
3. Se considera **caso probable** a los casos de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con COVID-19 con resultados de PCR negativos o los casos sospechosos con PCR no concluyente.

DEFINICIÓN DE “CONTACTO”

Se clasifica como **contacto estrecho** a cualquier persona, tanto sanitarios o sociosanitarios como familiares, convivientes y laborales que hayan tenido contacto con la persona infectada

desde 48 horas antes del inicio de síntomas (o del diagnóstico en el caso de asintomáticos) hasta el momento en el que es aislado y que:

- Ha proporcionado cuidados a un paciente confirmado.
- Ha estado en el mismo lugar que una persona infectada, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos. -
- Ha viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de viajeros) en un radio de dos asientos alrededor de una persona infectada.

MUY IMPORTANTE: En el momento que se detecte un caso sospechoso se iniciarán las actividades de identificación de sus contactos estrechos.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas hasta el momento en el que el sujeto infectado es aislado. Si hubiera conocimiento de un paciente asintomático confirmado por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Ante la aparición de síntomas relacionados con COVID-19 en un trabajador o usuario/visita en el centro de trabajo, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se mantendrá en un despacho o lugar lo más apartado posible y se informará al responsable de la Unidad.
- b) Se le facilitará una mascarilla (higiénica, quirúrgica o de protección) en caso de no disponer de ella.
- c) Si los síntomas son lo suficientemente leves, se dirigirá a su domicilio, evitando el contacto con otras personas del centro y, preferentemente evitando el transporte público. Una vez en su domicilio, llamará al centro de salud para recibir las indicaciones necesarias, o, en su defecto al teléfono 900 102 112. En el caso de que los síntomas presenten gravedad, se avisará inmediatamente al 112 por tratarse de una emergencia.
- d) Se adoptarán las medidas necesarias para evitar el acceso de otras personas a la zona donde ha permanecido el caso y se procederá a la limpieza y desinfección de esa zona y de las zonas de permanencia y tránsito habitual. Para ello, será necesario ponerse en contacto con la Concejalía de Educación (606965880 –Toñi-) y con el responsable de la limpieza de los centros (638047706 –

Ángel-).

- e) Posteriormente, el responsable de la Unidad comunicará los datos del trabajador con síntomas (nombre, apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico, centro de trabajo, puesto de trabajo) a su servicio de prevención (servicio.prevencion@madrid.org) y a la subdirección general de personal correspondiente (datsur.direccion@madrid.org). Además, elaborará un listado de contactos estrechos y, eventualmente, comunicará a las empresas o administraciones concurrentes si personal dependiente de ellas se considerase contacto estrecho.
- f) La subdirección general de personal notificará por escrito su condición de contactos estrechos a los trabajadores afectados, dentro de su ámbito de competencias, al objeto de que permanezcan en su domicilio y contacten con su médico de atención primaria.
- g) El servicio sanitario del servicio de prevención correspondiente comunicará el caso e informará de los contactos a la Dirección General de Salud Pública, según procedimiento establecido para ello.
- h) El servicio sanitario del servicio de prevención correspondiente realizará la vigilancia epidemiológica necesaria de esos contactos estrechos.
- i) Si el trabajador finalmente fuera considerado caso descartado antes de los 14 días de seguimiento de los contactos, el servicio sanitario del servicio de prevención lo comunicaría a todas las instancias relacionadas con los contactos o al responsable de la Unidad donde trabaja el empleado afectado, a la Subdirección General de Personal, a los contactos para solicitar el alta, a la D.G. de Salud Pública, a empresas o administraciones concurrentes y cesaría el seguimiento de los mismos, según procedimiento establecido.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO.

- a) En el caso de que los síntomas aparezcan fuera del entorno laboral, el trabajador contactará telefónicamente con su centro de salud para recibir las indicaciones necesarias. También puede contactar a través de la web <https://coronavirus.comunidad.madrid/> o la App para móviles CORONAMADRID. Si aparece sensación creciente de falta de aire (lo más importante), aumento de la fiebre, empeoramiento brusco de los síntomas o sensación de gravedad, llamará también a su centro de salud y si no puede contactar, llamará al 900 102 112. Si también hay dificultad para comunicarse, llamará al 112.
- b) Asimismo, comunicará su situación al responsable de su Unidad, que a su vez hará la comunicación correspondiente. El responsable de la Unidad elaborará un listado de contactos



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

CEIP DIEGO MUÑOZ-TORRERO

C/ María Curie, 46 - 28342 - Valdemoro (Madrid)

Código 28073033
Tfno 911744348



WEB: centro.cp.diegomunoztorrero.valdemoro.org
cp.diegomunoz-torrero.valdemoro@educa.madrid.org

estrechos con el trabajador, que comunicará a su servicio de prevención, a la subdirección general de personal correspondiente (o a las que pueda haber implicadas en función del personal afectado), y a las empresas o administraciones concurrentes en el caso de que su personal haya sido considerado como contacto estrecho.

c) La subdirección general de personal notificará por escrito su condición de contactos estrechos a los trabajadores afectados, dentro de su ámbito de competencias, al objeto de que permanezcan en su domicilio y contacten con su médico de atención primaria.

d) El servicio sanitario del servicio de prevención correspondiente realizará la vigilancia epidemiológica necesaria de esos contactos estrechos.

e) El responsable de la Unidad también elaborará un listado de zonas comunes de permanencia y tránsito del empleado por el centro de trabajo a efectos de su limpieza y desinfección, solicitándola al responsable del ayuntamiento.